

CÓDIGO ÉTICO DEL

INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE ESPAÑA

(Versión actualizada conforme al *Dominio II – Ética y Profesionalidad* de las Normas Globales de Auditoría Interna™ 2024, en vigor desde el 9 de enero de 2025)

1. Introducción.

El Código Ético del Instituto de Auditores Internos de España (IAI España) establece los principios y normas que deben guiar el comportamiento profesional y ético de las personas socias del Instituto, candidatas a serlo, así como de quienes ostentan o aspiran a obtener certificaciones profesionales otorgadas o reconocidas por el IAI España.

La Auditoría Interna es una profesión basada en la confianza. Las organizaciones, los reguladores, la sociedad en su conjunto y las partes interesadas depositan en los auditores internos su confianza para evaluar de forma independiente, objetiva y profesional la eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.

Por ello, resulta esencial disponer de un Código Ético actualizado, alineado con los estándares globales de la profesión, que garantice una conducta íntegra y responsable de quienes representan al, y forman parte del, IAI España en el ejercicio profesional o en su trayectoria hacia la certificación profesional.

Este Código sustituye las versiones anteriores del Código Ético del IAI España y se actualiza tomando como referencia el *Dominio II: Ética y Profesionalidad* de las Normas Globales de Auditoría Interna™ (2024) de *The Institute of Internal Auditors* (IIA Global), que reemplaza el anterior Código de Ética del IIA

2. Aplicación y Cumplimiento.

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para:

- Las personas socias del IAI España, así como aquellas personas cuya solicitud de admisión como socias haya sido formalmente aceptada o se encuentre en tramitación conforme a los procedimientos del Instituto, en la medida en que participen en actividades vinculadas al IAI España.
- Quienes hayan obtenido o estén en proceso de obtener certificaciones profesionales otorgadas por el IIA Global o reconocidas/gestionadas por el IAI España, en la medida que resulte aplicable.
- Personas físicas o entidades que proporcionen servicios de auditoría interna bajo el marco del Instituto.

El incumplimiento de este Código será evaluado conforme a los Estatutos y Reglamentos del IAI España. El hecho de que un comportamiento no esté expresamente mencionado en este Código no impide que pueda considerarse inaceptable o perjudicial para la profesión, pudiendo derivar en medidas disciplinarias cuando proceda.

3. Principios Éticos.

Toda persona vinculada al IAI España se compromete a aplicar y defender los siguientes principios éticos fundamentales:

3.1. Integridad.

Las personas socias deben actuar con honestidad, transparencia y valentía profesional, manteniéndose firmes ante presiones que comprometan la ética. La integridad es la base de la confianza pública y profesional y sustenta todos los demás principios éticos.

3.2. Objetividad.

Las personas socias deben mantener una actitud imparcial y libre de sesgos, basando sus juicios exclusivamente en hechos relevantes y evidencias suficientes, sin verse influidas por intereses propios o ajenos.

3.3. Competencia.

Las personas socias son responsables de mantener y desarrollar las competencias técnicas y profesionales necesarias para el correcto ejercicio de la Auditoría Interna y para cumplir con las Normas y expectativas de la profesión.

3.4. Debido Cuidado Profesional.

Las personas socias aplicarán diligencia, criterio y escepticismo profesional, actuando de acuerdo con las Normas Globales de Auditoría InternaTM, metodologías profesionales y circunstancias específicas de cada actividad.

3.5. Confidencialidad.

Las personas socias deben respetar y proteger la información confidencial, de propiedad exclusiva o sensible a la que tengan acceso, utilizándola solo para fines autorizados y evitando su divulgación o uso inapropiado.

4. Reglas de Conducta.

Las Reglas de Conducta describen las expectativas de comportamiento que permiten llevar los principios éticos a la práctica profesional.

4.1. Integridad.

Las personas socias:

- Actuarán con honestidad, responsabilidad y profesionalidad en todo momento.
- Divulgarán hechos materiales relevantes que contribuyan a una toma de decisiones informada.
- No participarán en ninguna actividad ilegal o contraria a la ética profesional o del Instituto.
- Evitarán conductas perjudiciales para la profesión, tales como acoso, engaño, fraude o distorsión deliberada de información.
- Promoverán una cultura ética en las organizaciones y sectores en los que desempeñen su actividad.
- Manifestarán valentía profesional al comunicar hallazgos, conclusiones o preocupaciones, incluso cuando resulten desfavorables o sensibles.

4.2. Objetividad.

Las personas socias:

- Evitarán actividades o relaciones que puedan comprometer o aparentar comprometer su juicio profesional.
- No aceptarán regalos, favores, recompensas u otros beneficios que puedan generar conflicto de intereses o apariencia de imparcialidad comprometida.
- Declararán oportunamente cualquier impedimento real, potencial o aparente a su objetividad.
- Se abstendrán de realizar trabajos de aseguramiento sobre actividades respecto de las cuales hayan tenido responsabilidad directa durante los 12 meses anteriores, salvo que se establezcan las salvaguardas previstas en las Normas Globales de Auditoría Interna™ y se comunique adecuadamente el posible impedimento a la objetividad.
- Serán conscientes de los sesgos cognitivos (familiaridad, prejuicio, auto revisión) y aplicarán medidas para mitigarlos.
- Cuando un impedimento a la objetividad se identifique con posterioridad a la realización de un trabajo o actuación profesional, deberá comunicarse de forma oportuna a las partes competentes para valorar su impacto y las acciones necesarias.

4.3. Competencia.

Las personas socias:

- Solo aceptarán trabajos para los que posean (o puedan obtener) competencia profesional adecuada.
- Se comprometerán con el desarrollo profesional continuo, incluyendo la formación ética exigida por el IAI.
- Mantendrán los conocimientos actualizados en relación con leyes, regulaciones, Normas Globales de Auditoría Interna™ y mejores prácticas.
- Colaborarán en el fortalecimiento de las competencias colectivas de la profesión en España.

4.4. Debido Cuidado Profesional.

Las personas socias:

- Realizarán sus actividades de forma diligente, objetiva y sistemática, aplicando las Normas Globales de Auditoría Interna™.
- Mantendrán un nivel adecuado de escepticismo profesional, evaluando críticamente la fiabilidad y consistencia de la información.
- Considerarán la magnitud de los riesgos, importancia relativa y contexto antes de formular conclusiones.
- Documentarán adecuadamente su trabajo y comunicarán cualquier circunstancia que impida cumplir plenamente las Normas Globales de Auditoría Interna™, justificando las acciones adoptadas.

4.5. Confidencialidad.

Las personas socias:

- No utilizarán información para beneficio personal ni en perjuicio del Instituto, la profesión o las organizaciones involucradas.
- Protegerán la información confidencial mediante prácticas adecuadas de seguridad física y digital.
- No divulgarán información sin autorización, salvo en caso de obligación legal o profesional.
- Serán especialmente cuidadosas con la información personal, sensible o sujeta a protección legal/regulatoria.

5. Responsabilidad Ética como Socios del IAI España.

Las personas socias y candidatas:

- Representan al Instituto y a la profesión, por lo que deben comportarse conforme a este Código en todas sus actuaciones relacionadas con la Auditoría Interna.
- Deben colaborar con el IAI España en la promoción de la profesión y en la defensa de los valores éticos.
- Informarán, cuando corresponda, de comportamientos contrarios a este Código a los órganos competentes del Instituto.

6. Incumplimiento del Código.

El incumplimiento del presente Código podrá derivar en:

- Advertencias o requerimientos correctivos.
- Suspensión temporal de la condición de socio o candidatura.
- Comunicación al órgano certificador competente, cuando el incumplimiento pudiera afectar a certificaciones profesionales.
- Expulsión del Instituto por resolución de los Órganos competentes.

Las sanciones se aplicarán conforme a los Estatutos, Reglamentos y procedimientos disciplinarios del IAI España.

7. Revisión y Actualización.

El Instituto revisará periódicamente este Código para asegurar su alineación con:

- Las Normas Globales de Auditoría Interna™.
- La evolución de la profesión.
- Las mejores prácticas internacionales.
- Cambios legislativos/regulatorios relevantes.